

reio de La dhra cedula y Carta de pago del dho.  
Palomares y Certificacion de sinos Miguel Pico su  
Companero con lo qual y estelibramiento tomando  
razon del. Bienes que se le deuen. se le reuiva  
en quenta La dha cantidad sin otro recado alguno

3<sup>ta</sup>

mandaron dar su libramiento en forma para que en  
la quenta que diere Diego de flores mayor domo p<sup>ca</sup> cari  
do de Propios se le deuia. en quenta. quatroientos y qua  
renta y nueve reales y medio. Por tanto que para quando.

de certificacion y cedula de sinos Francisco aluarez.

de rrojas rezidos y comisario. Diego pago. adiego.

de rrojas de aubedo al que ait. Executor. que binode

la quenta de murus alacabania del rreparamiento

de la fol quechico a esta quenta. que es por testimonio.

de Lucarmozeno Coriuano Porree se le debian

de rrua Loria. Carta Proccales. del tiempo que

se ocupo en esta quenta. en la dha co branca como

de rrua del dho. a quando. Cedula y Certificacion del

dho. senor Francisco aluarez. y testimonio del

dho Lucarmozeno. Carta de pago. del dho. Diego

de rrojas de aubedo con lo que lo qual y estelibramen  
to. tomando razon de bienes que se le deuen a cuando  
se le reuiva en quenta La dicha cantidad sin  
otro recado alguno

4<sup>ta</sup>

mandaron dar su libramiento en forma para

que en la quenta que diere Diego de flores mayor do

mo. que carido de Propios se le reuivan y para en ella

cinquenta y cinco reales Por tanto. que para quando

de certificacion y cedula de sinos Francisco aluarez

de rrojas rezidos y comisario. Diego pago. al no zec

que de pacho alabilla de Madrid. sobre el dho. rre  
mill. reales. que esta quenta. tomada de rrua

